

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION ESPECIAL PARA LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS DE «CONSTRUCCIONES NUEVA ESPERANZA, S. L.», Y SOCIEDADES DERIVADAS

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez Especial con jurisdicción nacional para la instrucción de los sumarios seguidos con motivo de las actividades delictivas desarrolladas por «Construcciones Nueva Esperanza, Sociedad Limitada», y Sociedades derivadas.

Por el presente se requiere a cuantas personas físicas o jurídicas se consideren acreedores de las Entidades «Construcciones Nueva Esperanza, S. L.» (CONESP, S. L.), «Financieros Reunidos, Sociedad Anónima» (FIRESA) y «Construcciones Tarazón Martínez», o sus miembros directivos, con motivo de relaciones mantenidas por dichas Empresas durante el desarrollo de sus actividades, para que dentro del término de quince días presenten ante este Juzgado Especial, con sede en los locales del Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia, los documentos acreditativos de sus créditos, concretando el origen de las obligaciones contractuales de que aquéllos traigan causa y sus derivaciones.

Todo ello a los fines de su constancia en la pieza de acreedores civiles y efectos procedentes en el sumario que instruyo con el número 430 de 1967, de la estadística del Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia, sobre estafa, contra Joaquín Beltrán Estellés, María Angeles Tarazón Martínez, Francisco Beltrán Llácer, María Teresa Barberá Barrera, Manuel Dus Villanueva y Francisco Tormos Rausell.

Dado en Valencia a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Especial, Salvador Barberá García.—El Secretario.—3.161-E.

*

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez especial con jurisdicción nacional para la instrucción de los sumarios seguidos con motivo de las actividades delictivas desarrolladas por «Construcciones Nueva Esperanza, S. L.», y Sociedades derivadas.

Por el presente, se hace saber a cuantas personas se consideren afectadas por las actividades delictivas desarrolladas por «Construcciones Nueva Esperanza, Sociedad Limitada»; «Financieros Reunidos, Sociedad Anónima»; y «Construcciones Tarazón Martínez» o sus miembros directivos, que en el sumario que se sigue en este Juzgado especial con el número 430 de 1967, de la estadística del Juzgado de Instrucción número uno de Valencia, sobre estafa, se ha dictado en el día de hoy el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que con el fin de iniciar en unos casos o de proseguir en otros la definitiva construcción de las viviendas proyectadas en favor de los afectados por las actividades de «Construcciones Nueva Esperanza, S. L.»; «Financieros Reunidos, S. A.» y «Construcciones Tarazón Martínez», cuyos bienes o derechos se hallan intervenidos o trabados a las resultas del presente sumario, se acuerda que previa solicitud

de las respectivas cooperativas de viviendas constituidas al amparo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y requisitos exigidos por el Instituto Nacional de la Vivienda, se haga entrega a dichas cooperativas de los solares y edificios respectivos en favor de sus componentes, siempre y cuando se garantice por dichas Entidades el valor de los bienes o derechos que reciban, conforme a las tasaciones periciales practicadas dentro del sumario, cuyo aseguramiento podrá realizarse en forma de aval bancario o afianzamiento por Entidad crediticia de reconocida solvencia o cualesquiera otra garantía admisible en derecho, que se estime suficiente por este Juzgado Especial, limitándose los afianzamientos en los supuestos de solares pagados en parte a las cantidades satisfechas por las Empresas «Construcciones Nueva Esperanza, Sociedad Limitada»; «Financieros Reunidos, S. A.» y «Construcciones Tarazón Martínez» o cualquiera de sus titulares.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas en el presente sumario y publíquese la parte dispositiva por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Alicante y Castellón, para lo que se expedirán los oportunos despachos.»

Dado en Valencia a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez especial, Salvador Barberá García.—El Secretario.—3.160-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que bajo el número 98 del año 1968 se siguen en dicho Juzgado a instancia de don José Estrada Albanell, representado por el Procurador don Juan Margenat Grau, contra don Vicente Estrada Albanell, mayor de edad, empleado, de nacionalidad estadounidense y actualmente en ignorado domicilio, dictó el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Serrano de Pablo.—Barcelona, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, poder y documentos; fórmense autos en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Juan Manuel Margenat Grau, en nombre de don José Estrada Albanell, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en la forma que la Ley establece; se admite la demanda que formula, la que se sustanciará por los trámites que la Ley señala para los juicios declarativos de menor cuantía; de dicha demanda se da traslado al demandado, don Vicente Estrada Albanell, al que se emplazará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Diario de Barcelona», periódico de gran circulación en esta ciudad, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios

de este Juzgado para que dentro del término de nueve días, que dispone el artículo 663 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; entregándose dos ejemplares de edictos, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Margenat, para que cuide de su inserción en los citados «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Barcelona»; al otrosí por hecha la petición que contiene para su momento procesal oportuno.

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mí: Juan Manuel Torné García.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Vicente Estrada Albanell, de ignorado domicilio, expido el presente, que firmo en Barcelona a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Manuel Torné García.—1.768-5.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, recaído a los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Cándida Pont Pérez contra don Marcos Enrique Pages Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra por término de veinte días, la nuda propiedad y en su día por consolidación el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote 1. Heredad sita en el término municipal de Subirat denominada «Casa Garriga» y también «Carosa», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla, y tierras alrededor, parte de campo, parte de viña y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas 80 áreas 99 centiáreas. Linda: al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; al Sur, con la heredad de Casa Figueras, de Luis Camprubi, y heredad de casa Ritual, de herederos de Hermenegildo de Olzinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a S. Sadurn de Noya y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols en término de S. Sadurn de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera.

Lote 2.º Pieza de tierra viña y yermo sita en el término municipal de S. Sadurn de Noya llamada «Manso Carosa» y también «Can Carosa o Can Garriga», de cabida 14 hectáreas 7 áreas; lindante: al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Hermenegildo Olzinellas, y al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.», y con dicha Can Rigual, y al Norte, con R. E. N. F. E. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés al tomo 364 y 530, libro 26 de S. Sadurn de Noya, folio 38, finca 255.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las doce horas, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de pesetas ciento setenta y cinco mil para la primera de las fincas, y de cincuenta y cinco mil para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de mayo de 1968.—Por delegación del Secretario, Honorato Moreno. Oficial.—4.401-C

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1968 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Martínez Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, en la calle del Angel, 45, y que formaba parte de la tripulación del vapor «Castillo Montjuich», perteneciente a la Empresa Nacional «Elcanon», como Jefe de máquinas, cuyo vapor y su tripulación desapareció en el mar al naufragar entre el puerto norteamericano de Boston y el español de La Coruña, entre los días 14 al 22 de diciembre de 1963, sin que se hayan tenido desde dicha fecha noticias del mismo, habiéndose instado el expediente por su esposa, doña Antonia Serna Gómez.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 4 de abril de 1968. El Magistrado, Carlos Morenilla.—El Secretario, Basilio Serra.—1.401-12.

y 2.ª 23-5-1968

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Eduardo Dopico Couce se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hijo don Salvador Dopico Abeal, hijo de Eduardo y de Antonia, vecino que fué de esta ciudad, y que se encontraba a bordo del vapor «Castillo de Montjuich», desaparecido en agua del océano Atlántico cuando, procedente de Boston (Estados Unidos), de donde había salido el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se dirigía a La Coruña.

El Ferrol del Caudillo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—1.748-12.

1.ª 23-5-1968

*

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña María del Carmen Seoane Cruz se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Juan José Rodríguez Fernández, hijo de Juan y de

Rosa, vecino que fué de esta ciudad, y que se encontraba a bordo del vapor «Castillo de Montjuich», desaparecido en aguas del océano Atlántico cuando, procedente de Boston (Estados Unidos), de donde había salido el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se dirigía a La Coruña.

El Ferrol del Caudillo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—1.746-12.

1.ª 23-5-1968

*

Don Emilio Bande López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Isabel Gómez Prado, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Manuel y don Francisco Prado Martínez, hijos de Antonio y de Josefa, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, que se ausentaron para América en 1920, sin que desde 1940 se volviese a tener noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario, José Manuel L. Teijón.—4.290-C.

1.ª 23-5-1968

FUENTE DE CANTOS

Se hace saber que en este Juzgado, y a instancias del Procurador don Francisco Pérez Carrasco, en nombre y representación de doña Claudia Villalba Carrasco, que tiene concedido los beneficios de justicia gratuita, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Leonardo Emilio Redondo Megias, que desapareció de su domicilio, en Monesterio (Badajoz), en el mes de septiembre de 1936, sin que posteriormente se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Fuente de Cantos a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez.—El Secretario.—3.131-E.

1.ª 23-5-1968

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la reproducción de la segunda subasta, sin sujeción a tipo de los bienes hipotecados, que después se dirán acordado en los autos de Hipoteca Mobiliaria, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Manuel García Garrido y su esposa, doña María Nuria Pallas La Cueva, vecinos de Gabia Grande.

En la Casa número 18 de la calle Comandante Villanova, de la villa de Gabia Grande:

1.º Máquinas, instrumentos y utensilios instalados y destinados por su propietario a la explotación de la industria que figura en el Censo Industrial de la provincia de Granada con el número 156 y que directamente concurren a satisfacer las necesidades de la explotación misma.

Un torno automático «Ariston» con distancia entre puntos de un metro, altura sobre bancada, dos metros diez centímetros, con motor eléctrico de un caballo, 12-227 voltios, número 85.006, adquirido a Maquinaria Moderna, Rodríguez y Bernacla, de Bilbao; motor «Siemens» número 139.500. Máquina de taladrar de 13 milímetros sobre columna de pie, tipo 16/20, adquirido a García Pozo y Ramírez, Sociedad Limitada, de Sevilla; Soldadura eléctrica, Aguila, número 5.975, motor 10

HP., número 28429, tipo M.G.G.B.N-75, revoluciones 725, periodos 50, marca «Lesas», tipo blindado. Aparato de regular inyectores de camiones de gas-oil, marca «Ursus». Aparato para ver la compresión de pistones. Aparato de afilar cuchillas widia, número PACT 35.160. Grupo motor compresor para inflar gomas de coches tipo «A-30 Benjamin», con motor de 0,27 HP., 127-220 voltios, adquirido a Agro Industrial, de Madrid. Dos quicimbras; un pie de rey o calibre; tres perros para el plato; dos compases; dos perros de arrastre; un juego de ruedas de recambio del torno; veintiocho cuchillas del torno de diferentes formas; un gramin y un portabrocas del torno; un punto giratorio y dos fijos; dos llaves contrapunto; un comprobador de inyectores; una máquina de taladrar a mano y otra de transmisión; un taladro de mano chico; dos cinceles, un granete; tres latas de aceite; un juego de machos completos, una bomba de engrasar de mano; una llave de cadena, una lamparilla; un soldador de mano; un juego de llaves de estrias de tubo incompleto; cuatro extractores para sacar poleas diferentes; una bomba de engrasar; veintidós brocas de diferentes medidas; dos llaves fijas; un martillo y unos alicates; un amortiguador telescopio real; dos rótulas nuevas; una caja de polvos para soldar metal; una estufa de 220 voltios; dos platos con sus correspondientes pesas; dos platos de arrastre; una caja de escariadores extensibles; una caja de machos W grande incompleta; otra sea grande incompleta; otra W chica incompleta; tres tijeras de cortar chapa; dos limandes de cortar hierro; dos tascadores; un limafón redondo; una lima plana; un limafón cuadrado; un nivel; cuatro tenazas para tubo berman; un mazo madera; un aparato para soldar autógena y dos gafas para las operaciones; ocho boquillas para soldar; un aparato soldadura eléctrica; cinco paquetes de electrodos; una careta y unas manoplas para soldar; un juego de sacabocados; un cepillo para limas, otro para soldadura; un soldador eléctrico; siete llaves de pipa; cuatro llaves tubo; dos estrias; un rollo de alambre de cobre; dos cajas de pasadores; un fieltro; dos tornillos motor trilla; dos cajas de remaches de aluminio; siete kilos de antifricción; un colector; dos elementos inyectores; cuatro pistones bombín frenos; una caja con terminales de bujías; cuatro toberas; un condensador; dos fibras bomba agua; dos pilotos de coche; dos resistencias; un cortocircuito; dos tensores motor; trilla; un pedazo de tubo de goma; dos cadenas; una caja de arandelas; cinco hojas de limandes; cuatro cueros absorbentes; un retén; un tapón de depósito gasolina; un elevador; una resistencia; un interruptor; un bote de minio; otro bote de netol; dos cristales de fato; un piloto; once presillas pistones; un burlón de pistón; siete engrasadores de presión; dos muelles de puesta en marcha; un retén; un abecedario de chapa y otro grabador; un escariador fijo de 20 mm., un enchufe eléctrico; un soldador; tres lámparas de coche; ocho engrasadores; tres abusos; un paquete de terminales; dos cojinetes Edman; un interruptor; un extractor pequeño; una pesa-lejía; una caja de cigarrillas motor del Cortijo; un desmontador de válvulas; un enganche del remolque tractor; un comprobador de inyectores; un interruptor bipolar de diez amperes; dos brufidores; un sacador; una caja de remaches de aluminio; un escariador extensible; una plomada; una bomba de inflar tractor; dos muelles válvulas; una tapa Delco; un grupo viejo; una lamparilla de soldar; un faro pirata; un saliquillo frenos hidráulicos; cuatro retenes; dos cajas de muelles de válvula; tres cargas de extintor; cinco membranas; dos faros de coche; cuatro latas de esmeril; dos de esmalte; un juego de prensa; un eje balaguer con engranaje de tercera; tres

filtros de gas-oil; juego de llaves Bazora, con 12 llaves; otro juego de llaves completo; un manómetro comprobador de compresión; un puente para Seat, delantero; dos bombas de gasolina; cuatro casquillas centrales; una polea trilladora; dos cajas con carbones; una caja con seis bornas, para batería; una fibra bomba inyectora; cuatro bujías; una caja de escalera; una lata de lit gas; un disyuntor; un eje bomba de agua motor coche; una rótula; dos bolas rótula; una fibra eje bomba; un cojinete cónico 2.720; treinta y tres segmentos engrase y seis de compresión; un paquete de carbones muestra; un interruptor trifásico de cinco amperes; dos varillas de metal; dos burlones; un paquete c.c.a resistencias; un pistón; un interruptor de empotrar; un disyuntor; un amperímetro usado; un portátil; dos enchufes de empotrar; cuatro varillas soldadura eléctrica. Valorado en doscientas ochenta y ocho mil pesetas.

2.º Grupo eléctrico: Un motor Diesel número 67143394 GM, modelo 671 LC 24M, 6 cilindros, 1.200 revoluciones por minuto, 150/160 HP, con bomba para circulación de agua Prat de tres cuartos de depósito y cuatro de distribución para aparatos de medida; un alternador Indar, número 34.060, a 1.000 revoluciones por minuto, 127/220 voltios, 90 Kva.; una dinamo de alumbrado Siemens SCHU KERT, número 248324, de seis Kw., voltios 115, amperes 58, de 1.150 revoluciones por minuto, tipo GEM7; contador eléctrico de fuerza con dos lecturas de normal y punta, de la General Eléctrica, número 654540, con dos transformadores de intensidad, con reloj eléctrico marca OVE, número 23111; seis condensadores electrolíticos para evitar recargos por energía reactiva; un cuadro completo de interruptores del grupo electrogénico, y las instalaciones eléctricas en general para los aparatos. Se valora todo ello de común acuerdo en trescientas setenta y cinco mil pesetas y se hipoteca por trescientas mil pesetas del principal, sus intereses y sesenta mil pesetas del crédito para costas.

3.º Utensilios en la fábrica de harinas. Una báscula Arisó, número 8432, figura P. D. M.; otra, automática, de aguja Pibernat, número 24991, para ciento cincuenta kilogramos; otra de la misma marca, volquete, automática, de cien kilogramos; un aparato eléctrico de esterilizar, madurar, blanquear harinas, marca Peronit, con rosca agitadora especial, patente número 226/295 y 210859, trabajando por procedimiento físico. Instalación eléctrica y un elevador-reductor para el anterior aparato, marca Alcer; un molino de remolinos de salvados, tipo fricción, de piedras, adquirido a la casa Rafael Cea Montoro, marca Cea; seis extintores de incendios; cuatro cilindros de molinería. Se valora todo ello, de común acuerdo, en ciento setenta y cinco mil pesetas y se hipoteca para responder de ciento cuarenta mil pesetas de principal y veintiocho mil pesetas del crédito de costas.

4.º En la panadería.—Una amasadora RA-4-B, de 20 kilogramos de harina por 300 de masa y altermotor de 3 HP. 220 voltios, dos velocidades y un cilindro refinador de Cwl, para 20 a 25 kilogramos de masa, adquirido a Talleres Balar, de Barcelona; dos quemadores gas-oil, marca El Activo, con motor ventilador eléctrico de uno y medio HP., número del motor 47091, adquirido a Cristóbal Vellver, de Valencia; un cilindro afinador para pastas empanadillas. Un motor de gasolina de ocho HP., montena Establis-EXR-13, marca «Evideubre», para la panadería, accionarla cuando falta el fluido eléctrico. Se valora todo ello, de común acuerdo, en sesenta y dos mil pesetas de principal y se hipoteca por cincuenta mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y diez mil pesetas del crédito de costas.

5.º Mobiliario y oficinas. En la misma fábrica.—Como todo lo anterior. Una má-

quina de escribir Olympia, número 1715987; un archivador metálico Roneo, para correspondencia, de cuatro cajones; un fichero Roneo, con cinco bateas, metálico; cuatro ficheros más para carpetas, metálicos; una máquina de sumar, comercial, modelo 7697; instalación eléctrica con dos tubos fluorescentes y dos lámparas; un hidrosítómetro, marca Edmundo Aznar, con su lámpara de infrarrojos; tres ventiladores; dos de pared grandes y uno más pequeño; seis sillas oficina y un sillón; despacho compuesto de mesa, sillón y seis sillas con asiento de cuerda; caja de caudales Pibernat, número 793, con combinación; máquina de calcular número 68781, marca Thales, T. H.; impresos y material de oficinas; mesa metálica para máquinas de escribir, y otra mesa auxiliar para máquina; perchero con espejo, otro espejo suelto; diez cuadros; doce sillas, adorno de pared; máquina de coser Singer, F. 7886219; cocina eléctrica Huskvarna, de tres fuegos, horno y conservador, a 220 voltios, número 153.401; nevera eléctrica Siemens, modelo AKT 80, número 625 m, a 220 voltios; batidora Berrens, número 367; lavadora Marisa, de la Casa Pablo Zenker, de Madrid; secadora adquirida en la misma casa; seis estufas a 220 voltios; cuatro ventiladores eléctricos; mueble radio-tocadistas de la General Eléctrica; una cama turca, dos sillones y estantería; mueble-bar; televisor marca Enodine, de la misma Compañía, tipo 19, número 125778, con su antena e instalación; despacho completo de nogal, compuesto de mesa tallada, armario, mesa máquina de escribir, mueble bar, tresillo color verde, cortinajes y reloj de cuerda para un año, y librería del despacho; comedor con mesa de nogal y seis sillas, tapizado en marrón, con trinchero y aparador con espejo y vitrina, su cristalería y manteles; dormitorio con cama niquelada, armario, dos descalzadoras y ropas; otro con cama de madera, colchones, armario, dos descalzadoras, dos mesillas de noche y una coqueta; máquina de escribir Royal, modelo 10, número X538745; reloj de pared con cuerda para quince días, de péndulo; reloj de mesa de noche Cyma, despertador; un reloj de cuco, dos cubas para vino; dormitorio pequeño con cama, lavabo y armario, tres lámparas dormitorio y dos de aplique; lámpara de comedor de quince luces; aparato de radio Philips, de ojo mágico, cinco lámparas; otro receptor de radio A. E. G., número 797/1658; ropas de cama y mantelerías; un refrigerador Frisan, con motor de medio H. P.; un saca-humos de oficina, eléctrico. Valorado todo ello en quinientas doce mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el quince por ciento del valor de la primera subasta.

2.ª Las certificaciones del Registro y autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, los que podrán ser examinados por quien le interese tomar parte en la misma.

Dado en Granada a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—4.361-C.

*

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hago saber: Que el día 4 de julio próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo de las fincas que después se dirán, acordada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja General de Ahorros

y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador don José Vilchez Illescas, contra doña Antonia Godoy Puerta

Finca

Un predio de tierra de secano en parte plantado de olivos jóvenes y erial a pastos con algunas atochas en el término de Pedro Martínez, en el paraje «Cortijo del Aguila», que ocupa una superficie de 78 hectáreas 64 áreas y seis centiáreas, igual a 156 fanegas, nueve celemines tres cuartillos y 98 centiáreas. Linda: al Norte, con el cortijo de la Campa; al Este, con el cortijo del Aguila, de que ésta se segregó; Sur y Oeste, con el cortijo del Espartal. Valorada según la escritura de hipoteca en quinientas noventa y ocho mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de 348.500 pesetas, tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo tomar parte con la condición de ceder a tercero.

Dado en Granada a 10 de mayo de 1968. El Juez, Antonio del Moral Martín.—3.179-E.

LA CORUÑA

Don Martín Otero Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que instado por Nieves Freire Abete, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Casimiro Puentes Lamas, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de Amalia, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para América en el año de 1956 y sin que desde esta fecha se hubiesen vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Martín Otero Fernández.—El Secretario.—1.714-3. 1.ª 23-5-1968

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, promovido por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de don Carl y doña Jennie Palumbo, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Angelo Palumbo, conocido también por Charles Palumbo o Charles Angelo Palumbo, natural de la ciudad de Nueva York (U. S. A.), donde nació el 15 de diciembre de 1912, hijo de Michel Palumbo y de Annunciata Carione, que falleció en esta capital el día 12 de septiembre de 1966, en estado de soltero y sin dejar descendientes.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar la muerte sin testar de aludido causante, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Carl y doña Jennie Palumbo, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que compa-

rezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, que se conceden, dadas las circunstancias del caso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—1.756-3.

*

El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en auto dictado en cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de don Pedro Vicente Cascán por la cantidad de sesenta y cuatro mil trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, doscientas ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y quince mil pesetas más calculadas para intereses legales y costas, a instancia de «Barreiros Diesel, S. A.», siendo el importe de dicho principal el de dos letras de cambio libradas por la Entidad actora y aceptadas por el demandado, protestadas en tiempo y forma por falta de pago; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le cita de remate por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, apercibido de que si no lo verifica por medio de Procurador, será declarado en rebeldía, haciéndose constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha decretado el embargo de sus bienes sobre un tractor marca «Hanomag Barreiros», matrícula M-408408, por desconocerse su actual paradero.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno; El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—1.754-3.

*

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos 147 de 1967, juicio ejecutivo reclamación de 568.165,16 pesetas, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción contra don Máximo Sánchez Alvarez, se ha acordado la venta en pública subasta, tercera, término de ocho días y sin sujeción a tipo, con las demás condiciones y requisitos que al final se indica, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

1.º Una pala excavadora cargadora sobre cadenas marca «Carterpillar», modelo 956-H, serie 60A-9227, con cucharón y cantera; y

2.º Un escalericador modelo número 955, serie 58D-2820.

La hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita en el tomo primero de Hipoteca Mobiliaria, folio 100, hipoteca número 48, inscripción primera, de León.

Los referidos bienes fueron justipreciados en 1.083.750 pesetas.

Condiciones:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1. 1.º, el día tres de julio próximo, y hora de las once, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al ac-

to en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 15 por 100 de la suma de ochocientas doce mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se encuentran en el pueblo de Trobajo del Camino, provincia de León; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la venta.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena López.—El Secretario.—4.298-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraizor, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra doña Elvira Aramberri Urresti, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados, consistentes en lo siguiente:

Vivienda abuhardillada del lado izquierdo entrando en el portal del tercer piso alto, que consta de cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios y una octava parte indivisa en el solar ocupado por la casa terreno vacío del frente norte y en los elementos de común servicio y aprovechamiento de la finca urbana, compuesto de casa y terreno vacío que la rodea por todos sus lados, sito en el término de Urasandía, barrio de La Magdalena, de esta villa de Elgoibar, sin número ni letra, conocida con el nombre de «Casa Zubizarreta».

Consta de planta baja y tres pisos altos, el último abuhardillado y retranqueado en su fachada sur en un metro y diez centímetros, divididos cada uno en dos habitaciones, a derecha e izquierda entrando en el portal. Ocupa la casa de planta solar ciento cuarenta metros cuadrados; al terreno vacío del frente norte, destinado a acera particular de la casa, cuarenta y dos metros cuadrados, y el de los lados sur, este y oeste, sesenta y ocho metros cuadrados. Linda el conjunto: por el Norte y Sur, con finca de don José Zubizarreta; Este, de doña Rosario Aguirre, y Oeste, con la de los señores Balanzategui y otros. Inscrita en el tomo 650 del archivo, libro 54 del Ayuntamiento de Elgoibar, folio 221, finca número 3.237, inscripción octava de hipoteca

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración, que es el de ciento ochenta mil pesetas, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y los autos están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—4.329-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Español de Crédito contra don José J. Pérez Riquel y doña Teodora Riquel Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta por segunda vez las fincas siguientes:

A) Casa-habitación calle López Antúnez, 17, de Rociana, de seis metros de frente por 39 de fondo, teniendo lagar con prensa y husillo. Linda: por la derecha, con José J. Pérez Riquel; izquierda y fondo, Teodora Riquel Sánchez.

B) Casa-habitación en la misma villa de Rociana, calle General Varela, 50, que linda: por la derecha, entrando, Antonio Picón Valencia; izquierda, Manuel Valderas Ruiz, y fondo, con herederos de Juan Caraballo Picón. Mide 70 metros cuadrados aproximadamente.

C) Suerte de viñas en el mismo término, sitio «Verilla» o «Vereda de Pedro Cano», que mide una hectárea 12 áreas 24 centiáreas. Linda: al Norte, Carmen Romero Sánchez; Sur, Aurora Correa Parreño; Este, Juan y Carmen Riquel Sánchez, y Oeste, camino de Villarrasa.

D) Suerte de viñas al sitio «Hedesa», del mismo término, que mide 24 áreas cuatro centiáreas, y linda: al Norte, con herederos de Juan Arriero López; Sur, Manuel Macías López; Este, camino y Luis Cabrera Riquel, y Oeste, camino.

E) Suerte de tierra con pinos en igual término, al sitio «Chaparral» o «Membrillo», que mide cinco hectáreas cuatro áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Vázquez; Sur, José Romero Sánchez; Este, camino de la Teja, y Oeste, camino.

F) Casa calle General Varela, 23, término de Rociana, cuya superficie no consta. Linda: por la derecha, entrando, y espalda, con calle Comandante Haro, a la que hace esquina, e izquierda, casa de herederos de Manuel Valderas Sánchez.

G) Suerte de tierra plantada de 700 cepas de viñas al sitio «Verilla de Paternilla», del mismo término, que mide 42 áreas aproximadamente, que linda: al Norte, Rafael Padilla Acosta; Sur, José Valencia López; Este, Baldomero Vallejo, y Oeste, Antonio Morejón Riquel.

H) Suerte de olivar al sitio «Santa María», del término expresado, que mide 13 áreas 85 centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Vallejo Molina; Sur, Manuel Padilla; Este, Rafael López, y Oeste, camino de Villarrasa.

1) Suerte de viñas al sitio de «Alamedas», que mide 77 áreas 91 centiáreas. Linda: al Norte, José Luis Manzano; Sur, Magdalena Sánchez Pérez; Este, herederos de Inés Molina Ordóñez, y Oeste, Padrón «El Mañal».

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado (calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo las cantidades siguientes:

Letra A), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Letra B), sesenta y cinco mil pesetas.

Letra C), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Letra D), quince mil pesetas.

Letra E), doscientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Letra F), cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Letra G), tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Letra H), cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Letra I), veintidós mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo referente a la finca en que se proponga intervenir, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las condiciones de esta subasta y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de mayo de 1968.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—4.205-C

*

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 243 de 1967, a instancia de doña Pilar Villavicencio Montalbo, representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio contra don Otto Moeckel Friess, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la oportuna escritura de hipoteca, que se expresará, la casa embargada a dicho demandado, siguiente:

Finca urbana.—Casa-almacén situada en la calle Adriano, de esta ciudad de Sevilla, marcada con el número sesenta y uno, novísimo de gobierno. Linda: por la derecha entrando, con la taberna accesoria del almacén de don Lucas Ladrón de Guevara; por la izquierda, con otro almacén de los señores Palacios Hermanos, y por la espalda, con el almacén de dicho don Lucas Ladrón de Guevara. Tiene una extensión superficial de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, con una fachada de cuarenta metros por quince metros de fondo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, al tomo 229, libro 20, folio 91, finca número 530, inscripción tercera.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el valor fijado en la escritura de hipoteca suscrita entre las partes, o sea el de dos millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como precio de remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de cargas correspondientes se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Sevilla a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Anaya.—El Secretario, M. Domínguez M.—1.749-3.

TERUEL

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1968, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Luis Mateo Arana, vecino que fué de esta ciudad en estación RENFE y que formaba parte de la tripulación del vapor «Castillo de Montjuich», perteneciente a la Empresa Nacional Elicano como tercer oficial, cuyo vapor y tripulación desaparecieron en el mar al naufragar entre el puerto norteamericano de Boston y el español de La Coruña, recibiendo las últimas noticias del mismo el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sin que se haya tenido desde esa fecha noticia del mismo, habiéndose instado el expediente por su padre, don Andrés Mateo Gallego, estando representado por el Procurador don Guzmán Bayona Pardos.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Teruel a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario, Arturo Vela Pastor.—1.700-12.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia,

Se hace saber: Que por proveído de la fecha, a virtud de escrito documentado del Procurador don José Carbonell Genovés, se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, la Entidad «Imprenta-Litografía Ortega, S. A.», con domicilio social en Grao-Valencia, calle del Barco, números 10 y 12, por un pasivo de 28.402.161,60 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del deudor y designado Interventores a los Peritos Mercantiles don Vicente Climent López, don Luis Latorre Fornese y don Juan Manuel Martín Martín, éste como Subdirector del acreedor Banco de la Exportación, en esta capital, de donde todos son vecinos.

Valencia, tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Monzó Soler.—El Secretario.—1.715-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NAVARRETE ORTEGA, Andrés; hijo de Pantaleón y de Carmen, natural de Albox (Almería), de veintidós años, domiciliado últimamente en El Havre (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 931 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Almería ante el Juez Instructor don Joaquín Vicente Tejedor, con destino en la citada Caja.—(1.891.)

GÓMEZ URCERA, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Villanueva del Condado (León), de veintidós años, domiciliado últimamente en Bruzón (31 4 rue du Rebeillon, París (Francia)).—(1.892), y

GÓMEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Ramón y de Rosalía, natural de Salas de Ribera (León), de veintidós años, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Chamin de la Chasse, Derrier Chez Murette Seine et Marne Melun 77 (Francia); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en León ante el Juez Instructor don Jesús Acuña Fernández, con destino en la citada Caja.—(1.893.)

FLORES ARIZA, Eduardo; hijo de José y de Encarnación, natural de Málaga, de veinte años, soltero, con domicilio últimamente en Málaga; encartado en el expediente número 22 de 1968 por falta de incorporación al servicio de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(1.929.)

Juzgados civiles

VARONA MENDOZA, Román; de veinticinco años, soltero, hijo de Román y Patrocinio, natural y vecino de Bilbao; inculcado en el expediente número 59 de 1968 por supuesta peligrosidad social; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao dentro del término de diez días.—(1.894.)

ACERO DEL RIO, Simeón; natural de Quintanilla de la Cueva, casado, empleado, de veintisiete años, hijo de Simeón y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosalía de Castro, 25; procesado en la causa número 64 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.896.)

OLEA CALLEJA, Roberto; de diecinueve años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Manuel y Antonia, vecino últimamente en Bilbao, Conde Mirasol, 4, 2.º; procesado en la causa número 269 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días.—(1.882.)

RACHEL GIGOT, Jean; de treinta y un años, casado, horticultor, vecino de Lima (Bélgica), calle Rixansart, número 2, hijo de Cirilo; procesado en la causa número 413 de 1964 por daños; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días. (1.883.)

MASCARO TORRENT, Sebastián; natural de Benisalen (Balears), soltero, del comercio, de veintinueve años, hijo de Guillermo y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias previas número 372 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.884.)

CAIXAL FORES, Antonio; natural de Barcelona, casado, decorador, de treinta y cuatro años, hijo de Alberto y de Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, 76, 6.º, 2.ª; procesado en la causa número 834 de 1965 por cheque en descubierto; comparecerá ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.885.)

SANCHEZ SANCHEZ, Ramón; natural de Murcia, casado, cristallero, de treinta y cinco años, hijo de Fulgencio y de Peligros, domiciliado últimamente en Murcia, La Albatalla, Carril de Los Penchos; procesado en la causa número 53 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(1.888.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Batallón de Cabrerizas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 195 de 1967, Mariano Alcaraz Alcázar.—(1.863.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 73 de 1952, José Martínez Pérez.—(1.839.)

El Juzgado de Instrucción de Calahorra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 9 de 1963, José Alvarez del Río.—(1.842.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 18 de 1944, Luis Arnán Ramírez.—(1.844.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1944, Luis Arnán Ramírez.—(1.845.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 22 de 1944, Antonio Ruiz Guillén.—(1.846.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 31 de 1944, Agustín Begue Cantero (a) «Salicás».—(1.847.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 94 de 1944, Mariano Jurado Rizo.—(1.848.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 166 de 1944, Matías Jiménez Molina.—(1.849.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 5 de 1945, Leopoldo Castro Fernández.—(1.850.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en el sumario número 120 de 1965, Fidel López del Moral.—(1.852.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 621 de 1966, Quintín Rodríguez Carrera.—(1.857.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 379 de 1959, Antonio Puig Jové.—(1.886.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 834 de 1967, Manuel Quián González.—(1.887.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido,

Por el presente se cita y llama a Angel Javier Sagaduil, vecino de Cazalla de la Sierra, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en diligencias previas que instruyo con el número 58-68, por delito de estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a 13 de mayo de 1968.—El Juez, Francisco Grinda y Serrano.—El Secretario.—(1.854.)

*

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cazorla y su partido.

Por el presente y en virtud de orden de la superioridad se hace saber al procesado en causa de este Juzgado número 28 de 1956, sobre estafa, Alfredo Dual Gabarre, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Madrid, declarado rebelde y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén dictó auto en la expresada causa, con fecha 2 de mayo de 1968, declarando extinguida la acción penal por prescripción, con declaración de las costas de oficio por ahora, y quedando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento del mismo.

Asimismo se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 134, correspondiente al día 15 de junio de 1957, llamando a dicho procesado, dejándose también sin efecto las órdenes dadas para su busca y prisión.

Dado en Cazorla a 13 de mayo de 1968. El Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—(1.841.)

*

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital, y en cumplimiento a la ejecutoria de la causa 295 de 1966, por conducción culpable, contra Gross Gerd Volker, ha acordado por proveído de esta fecha hacer saber por medio del presente a la perjudicada Roswitha Berta Reinhard, residente en Alemania, que la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dictó sentencia

con fecha 16 de febrero de 1967 en la indicada causa, condenando al mencionado Gros Gerd Volker a que le abone la suma de treinta y dos mil pesetas como indemnización de daños y perjuicios.

Valencia a 11 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(1.859.)

*

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de la causa número 131 de 1966, por medio de la presente se notifica al penado en la misma, Antonio Fernández Tovar, que la Audiencia Provincial de Granada dictó con fecha 10 de octubre de 1967 sentencia, ya firme, por la que se condena al mismo como autor de un delito de robo en grado de frustración, a la pena de ocho mil pesetas de multa, quedando definitivamente las gallinas recuperadas en poder de José Sánchez, y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma al penado antes dicho, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orgiva a 10 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.855.)

*

Por providencia de esta fcha, dictada por el ilustrísimo señor don Eloy Mendafía Domínguez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en las diligencias previas número 474/68, sobre abandono del niño Domingo Arredondo González, ha mandado que se cite al padre del mismo, Domingo Arredondo Aragón, nacido el 8 de septiembre de 1958 en Barcelona, hijo de Domingo y de Adelina, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a 6 de mayo de 1968.—El Secretario.—(1.782.)

*

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en la ejecutoria de las diligencias preparatorias instruidas por el suprimido Juzgado de Instrucción de Ateca al número 13/66, por el delito de imprudencia, contra el súbdito francés Max Blans, que, al parecer, tenía su domicilio en Perpignan, rue des Jeunes Arnée, 30, 1.º, o en 4 avenue de Belfort, en los que no ha sido hallado, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se le requiere por medio del presente para que en el término de diez días haga efectiva la multa de diez mil pesetas a que fué condenado, con apercibimiento de que si no la hace efectiva en dicho término sufrirá un día de privación de libertad por cada doscientas pesetas que deje de satisfacer por la referida multa. Asimismo se le requiere para que abone a los perjudicados, Chocolates Hueso, S. A., la cantidad de pesetas 130.000; a Francisco Cantería, 5.000 pesetas; a Miguel Palacín, 90.000 pesetas, y a los hermanos Bosch, 3.500 pesetas, como indemnización de perjuicios, cuyas sumas deberá hacerlas efectivas en el término de diez días.

Calatayud, trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—(1.869.)